

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00096-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. CAROLINA ABELLO OTALORA
DEMANDADOS: CARLOS UNGREY SANDOVAL F.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 385

MORALES, CAUCA, DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2022

Se allega por parte de la apoderada judicial de la parte demandante memorial en el cual solicita se REQUIERA al pagador de TRASUNION para que de cumplimiento a la orden del despacho en auto que decreta las medidas cautelares.

Revisado el expediente se tiene que el Despacho no ha ordenado o decretado medida cautelar alguna en contra del demandado señor CARLOS UNGREY SANDOVAL FERNANDEZ, en consecuencia, no se puede dar tramite a lo peticionado.

Respecto de la entidad TRASUNION COLOMBIA S.A. (ANTES CIFIN) se ha ordenado la remisión del oficio fechado 10 de septiembre de 2021 en el cual se transcribe la parte resolutive del Auto de la misma fecha, en el que se solicita informe al Despacho las cuentas bancarias que posee el ejecutado.

Por tanto, se ordenará remitir nuevamente el oficio antes indicado para que de cumplimiento a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: NO DAR TRAMITE al requerimiento solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: REMITIR copia del oficio fechado 10 de septiembre de 2021 a la entidad TRASUNION COLOMBIA S.A. (ANTES CIFIN) para que de respuesta a lo pedido por el Despacho.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca'.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. ____Hoy, _05 DE DICIEMBRE DE
2.022__**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria